

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL JUNIO 2020

Formato XVIA

Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

[http://juarez-nl.gob.mx/transparencia/Secretarias/Desarrollo%20Urbano/P.O.%2030-ENE-2019%20\(ACTA%20011-PLAN%20MPAL\).pdf](http://juarez-nl.gob.mx/transparencia/Secretarias/Desarrollo%20Urbano/P.O.%2030-ENE-2019%20(ACTA%20011-PLAN%20MPAL).pdf)

Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. Proyecto Estratégico 17, Cuidando Tu Salud, Líneas de acción.

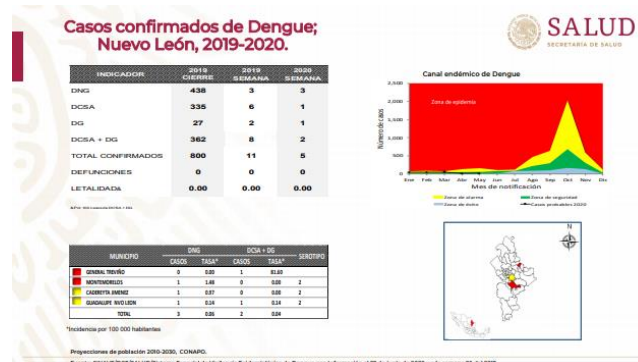
Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances

En el presente nos encontramos en el proceso de ejecución del programa Abatización, Control y Fumigación, esto en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado, la cual nos provee del químico y el spinosad para llevar a cabo dichas funciones, por lo cual la información se deriva de acuerdo a la demanda de solicitudes que se reciban y a la capacidad de existencia de material.

Hipervínculo calendario presupuestal

Abatización, Control y Fumigación: Es un programa realizado por la Secretaria de Salud Municipal en el cual la Secretaria de Salud del Estado proporciona el químico y el spinosad para desarrollar y reordenar acciones para la prevención de la proliferación de mosquito vector del virus del Dengue Chikungunya y Zika. Así que debido a que se proporciona el material, el Municipio no cuenta con un calendario presupuestal de este.

Hipervínculo a resultados de informe de evaluación



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561093/Pano_dengue_26_2020.pdf

Hipervínculo Reglas de operación

Abatización, Control y Fumigación

Programa permanente de lucha mediante la educación y capacitación de la comunidad con el objeto de lograr prevenir y combatir los criaderos de zancudos con las siguientes recomendaciones:

- I. Controlar o eliminar todos los recipientes natrales o artificiales que existan en el interior y alrededores de la vivienda, en los que pudiera almacenarse agua sin ninguna utilidad como son: agujeros de construcciones inconclusas o deterioradas, baches, llantas inservibles, envases vacíos, floreros, baldes, pilas destapadas y todo potencial criadero de zancudos.
- II. Mantener debidamente seguros o protegidos todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso doméstico: barriles, tanques y otros similares para la captación de agua de consumo.
- III. Manejar los desechos sólidos en forma sanitaria en particular su disposición en bolsas plásticas debidamente cerradas para su posterior depósito en el contenedor autorizado o la disposición del vehículo recolector.
- IV. Proceder al drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y todo espacio abierto del inmueble; así como a la limpieza de los canales de techo, cunetas y canales de desagüe.

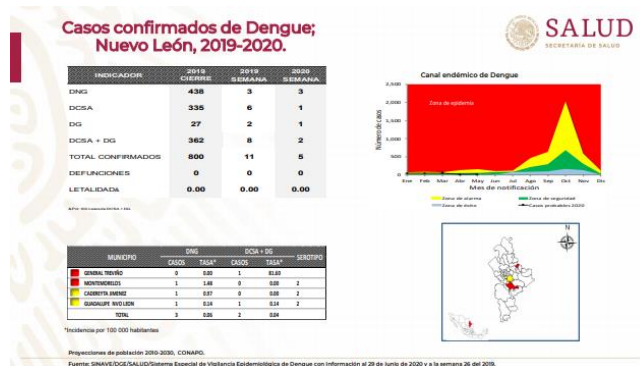
Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes

COLONIA BENEFICIADA	UNIDAD DE TERRITORIAL
HACIENDA SAN ANTONIO	Juárez

Formato XVIB

Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

El dengue es una enfermedad aguda de origen viral, transmitida por la picadura de un mosquito del género *Aedes Aegypti*, que se caracteriza por un síndrome febril. El mosquito transmisor del dengue busca agua para reproducirse por eso hay que lavar, tapar, voltear o tirar todos los depósitos que puedan acumular agua.



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561093/Pano_dengue_26_2020.pdf

Formato XX

Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial

Se realiza el reporte a la Secretaría de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL.

Hipervínculo información adicional del servicio

Se realiza el reporte a la Secretaría de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL., donde se indica el trámite que se necesita, si es un Reporte Canino se indica si el can/gato que se está reportando es callejero, agresivo, o donación, si es un Reporte de Fumigación se indica que tipo de plaga es, zancudo, cucaracho.

Hipervínculo al catálogo, manual o sistemas

Control Canino/Rickettsiosis

CAPITULO III, DEL HÁBITAT DE LOS ANIMALES Y LA HIGIENE.

Artículo 8.- Toda persona física o moral que se dedique a la cría, tenencia o cuidado de animales domésticos, está obligado a valerse de los medios y procedimientos más adecuados, a fin de que los animales reciban buen trato de acuerdo a los adelantos científicos, de conformidad con la orientación proporcionada por un Médico Veterinario Zootecnista Titulado.

Artículo 9.- Todo propietario o poseedor de un animal doméstico, está obligado a proporcionarle: I. Albergue bajo las siguientes características:

- a). - Solo se permitirá que se mantengan animales domesticas en las azoteas, cuando existan un lugar donde se les resguarde o proteja de las condiciones climatológicas adversas y cuente con la limpieza diaria, evitando en todo momento que los ladridos, aullidos, heces fecales, orines y pelos de los mismos causen molestias, daños o perjuicio a los vecinos aledaños al predio.
- b). - La posesión de uno o más animales no debe de ocasionar molestias para los vecinos.
- c). - Todo animal que se encuentre en áreas habitacionales deberá de contar con espacios cómodos, que permitan su movilidad, y en el caso de caninos los espacios deberán ajustarse a las siguientes medidas: Para razas grandes: Deberán de contar con un espacio mínimo de 30-treinta metros cuadrados por cada animal. Para razas medianas: Deberán de contar con espacio mínimo de 16-dieciséis metros cuadrados por cada animal. Para razas pequeñas: Deberán de contar con un espacio mínimo de 8-ocho metros cuadrados por cada animal.
- d). - Asimismo, queda prohibida la tenencia habitual de animales en balcones, pabellones, sótanos, azoteas, terrenos baldíos o cualquier otro local o propiedad, a menos que en dichos espacios exista un lugar donde puedan protegerse de las inclemencias del clima y se cuente con las condiciones necesarias, para su movilidad, higiene y salud.
- e). - Cumpliendo con las condiciones necesarias para su estancia en dichos espacios, el animal no debe constituir un peligro o molestia para los vecinos. Para lo cual el propietario o poseedor estará obligado a impedir que el animal cause daño o molestia a terceras personas.

II. De la alimentación y suministro de agua:

- a). - Todo animal deberá de contar con alimentación diaria y agua limpia suficiente.

III. Medidas de higiene:

- a). -El animal deberá de encontrarse en un área adecuada, la cual deberá permanecer limpia para su estadía.
- b). -Para permitir el fácil aseo del área donde se encuentren los animales, los desechos líquidos se canalizarán en el colector del drenaje sanitario.
- c). -El excremento por ningún motivo se depositará en el colector de la red oficial de drenaje sanitario, se juntará en bolsas plásticas y se depositará en la basura.
- d). -En todo momento se evitará el tirar o dejar en la vía pública los desechos procedentes de la limpieza de los animales, ya sea orín, excremento, así como aguas procedentes del lavado de los mismos.
- e). -Para controlar la fauna nociva como garrapatas, pulgas, y otros parásitos externos, se realizarán baños de desparasitación externa, cada vez que sea necesario, de igual manera, las aguas provenientes de dicha actividad no podrán depositarse en la vía pública.

IV. Medidas preventivas de salud:

- a). -La posesión de cualquier animal obliga al propietario o poseedor a inmunizarlo contra toda enfermedad transmisible, de conformidad con Ley Estatal de Salud, Ley General de Salud, así como los programas establecidos al respecto por las Autoridades sanitarias competentes.

b). -El propietario o poseedor de un animal deberá de tomar las medidas de precaución convenientes al permitir su estancia en la vía pública o lugares públicos, esta acción implica que sea sujetado por un mayor de edad o bien por un menor de edad, siempre y cuando sea en compañía de un adulto.

c). -Todo animal cuya estancia en la vía pública o lugares públicos sea permitida por su propietario o poseedor, deberá de ser sujetado para su control, mediante correa o cadena de castigo, y con la utilización de un bozal para razas o animales peligrosos.

d). -Con el objeto de evitar contaminación al medio ambiente y problemas de salud en la población, es obligación de los propietarios o poseedores recoger y limpiar el excremento que sus animales depositen en la vía pública

Artículo 10.- La tenencia, uso o aprovechamiento de animales domésticos queda condicionado a que los mismos no se encuentren en los siguientes supuestos:

I.Ser fuente de infección en caso de Zoonosis;

II.Ser huésped intermediario o vehículo que pueda contribuir a la diseminación de enfermedades transmisibles al hombre; y,

III. Provocar molestias que afecten a los vecinos o a otros animales, justificados ante autoridad municipal.

Abatización, Control y Fumigación

- La medida más importante de prevención es la eliminación de todos los criaderos de mosquitos, es decir, de todos los recipientes que contienen agua tanto en el interior de las casas como en sus alrededores.
- Evita arrojar recipientes o basura en lugares como patios, terrazas, calles y baldíos, en los que pueda acumularse agua.
- Mantén tu patio o jardín desmalezado y destapa los desagües de lluvia de los techos.
- Elimina el agua de los huecos de árboles, rocas, paredes, pozos, letrinas abandonadas y rellena huecos de tapias y paredes donde pueda juntarse agua de lluvia.
- Elimina todo tipo de basura o recipientes inservibles como latas, cáscaras, llantas y demás objetos que puedan almacenar agua.
- Ordena los recipientes útiles que puedan acumular agua, poniéndolos boca abajo o colocándoles una tapa.
- Mantén tapados los tanques y recipientes que se usan para recolectar agua.
- Elimina el agua de los platos y portamacetas, colectores de desagües de aire acondicionado o lluvia, dentro y fuera de tu casa.
- Colabora con los municipios durante las tareas de descacharrado.

También es importante prevenir la picadura del mosquito:

- Coloca mosquiteros en las ventanas y puertas de las viviendas.
- Usa repelentes sobre la piel expuesta y sobre la ropa con aplicaciones cada 3 horas.
- Usa mangas largas y pantalones largos si desarrollas actividades al aire libre.

Formato XXI

Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite

Ser habitante del Municipio de Juárez NL

Hipervínculo al/los formatos respectivos

No aplica, se realiza el reporte a la Secretaria de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL.

Hipervínculo información adicional del trámite

Se realiza el reporte a la Secretaria de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL., donde se indica el trámite que se necesita, si es un Reporte Canino se indica si el can/gato que se está reportando es callejero, agresivo, o donación, si es un Reporte de Fumigación se indica que tipo de plaga es, zancudo, cucaracho.

Hipervínculo al sistema correspondiente

Se realiza el reporte a la Secretaria de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL.

Formato XXXI

Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables

PROYECTO	DESCRIPCION
Control Canino/Rickettsiosis	Programa de acciones permanentes para la recolección de Canes y control de las principales zoonosis asociadas
Abatización, Control y Fumigación	Programa que tiene como objetivo desarrollar y reordenar acciones para la prevención de la proliferación de mosquito vector del virus del Dengue Chikungunya y Zika, agregando como medida de innovación la fumigación intra-domiciliaria y la capacitación de las madres de casa para la fumigación con atomizadores domésticos.
Casas de Salud, Brigadas y Secretaria/Consultas Medicas	Consultas médicas con el fin de beneficiar a familias de bajos recursos, que vivan en áreas de difícil acceso o que carecen de prestaciones médicas. Abarcando atención médica básica ambulatoria y dotación de medicamentos de calidad del cuadro básico, eficaces y seguros

Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos

PROYECTO	DOCUMENTOS
Control Canino/Rickettsiosis	Artículo 1. del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de Juárez, Nuevo León.
Abatización, Control y Fumigación	Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021. Proyecto Estratégico 17, Cuidando Tu Salud, Líneas de acción. http://juarez-nl.gob.mx/transparencia/Secretarias/Desarrollo%20Urbano/P.O.%2030-ENE-2019%20(ACTA%20011-PLAN%20MPAL).pdf
Casas de Salud, Brigadas y Secretaria/Consultas Medicas	

Hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa

No existe ningún hipervínculo de la base de datos, ya que estas se encuentran físicamente

Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística

No existe ningún hipervínculo de la base de datos ya que la información tratada en relación a los Proyectos y a las estadísticas que se generan en relación a esto, no están relacionadas a hipervínculos a series o bancos de datos, debido a que el formato con el que está conformado el informe mencionado, no expone a la vista del capturista una liga o hipervínculo que exponga la ruta hacia donde es almacenada la información ingresada

Formato XXXIXA

Hipervínculo al proceso básico del programa

Se realiza el reporte a la Secretaria de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL., donde se indica el trámite que se necesita, si es un Reporte Canino se indica si el can/gato que se está reportando es callejero, agresivo, o donación, si es un Reporte de Fumigación se indica que tipo de plaga es, zancudo, cucaracho.

Formato XXXIXB

Hipervínculo al formato(s) específico(s) para acceder al programa

Se realiza el reporte a la Secretaria de Salud Municipal ya sea de manera telefónica al 22618708 o de manera presencial en Av. El Sabinal #356, Fraccionamiento Terranova Residencial, Juárez NL.